



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0270-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 12 de octubre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 158-2023-UNIFSLB/DPBS/EVP, de fecha 25 de setiembre de 2023; Oficio N° 275-2023-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 25 de setiembre de 2023; Informe N° 1159-2023-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 29 de setiembre de 2023; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Diecisiete (17), de fecha 11 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.1) Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos), destinadas a regular la institución universitaria.*

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, *La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Ley N° 29614 se creó la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 124-2023-MINEDU, de fecha 28 de agosto de 2023, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, mediante Informe N° 158-2023-UNIFSLB/DPBS/EVP, de fecha 25 de setiembre de 2023, el Director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, solicita se apruebe el Plan de Trabajo del Centro de Cómputo de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, avalado por el Vicepresidente de Investigación mediante Oficio N° 275-2023-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 25 de setiembre de 2023.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista
Bagua, 12 OCT. 2023
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0270-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 12 de octubre de 2023.

Que, el objetivo del presente plan de trabajo es: Proponer las actividades académicas, administrativas y el presupuesto necesario para la ejecución de las mismas; así como, aprobar los cursos a desarrollare en el año lectivo 2023.

Que, mediante Informe N° 1159-2023-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 29 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para cumplir con la ejecución del plan de trabajo antes indicado.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Diecisiete (17), de fecha 11 de octubre de 2023, aprueba el Plan de Trabajo del Centro de Cómputo de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua 2023.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del Centro de Cómputo de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua 2023, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación y a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
Dr. MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Vicepresidencia de Investigación
Administración
Presupuesto
Abastecimientos
Dirección de Producción de Bienes y Servicios
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que contiene el texto
12 OCT. 2023
Bagua.
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA



PLAN DE TRABAJO DEL
CENTRO DE COMPUTO

Bagua-Amazonas-Perú

2023



INDICE

INTRODUCCIÓN	3
I. FINALIDAD	3
II. OBJETIVO	3
III. BASE LEGAL	3
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
V. CONTENIDO	4
5.1. CURSOS A OFERTAR.....	4
5.2. MODALIDAD.....	5
5.3. PLATAFORMA VIRTUAL.....	5
5.4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	5
5.4.1. PERIODO DE DIFUSIÓN.....	5
5.4.2. PERIODO DE MATRÍCULAS Y PROGRAMACIÓN DE PAGOS.....	5
5.5. RECURSOS.....	6
5.5.1. RECURSOS HUMANOS.....	6
5.5.2. RECURSOS MATERIALES.....	6
5.6. PRESUPUESTO.....	6
5.6.1. PERIODO DE DIFUSIÓN.....	6
5.6.2. INGRESOS Y EGRESOS.....	7
5.6.3. UTILIDAD.....	7
5.7. FINANCIAMIENTO.....	7
VI. RESPONSABILIDADES	7

PLAN DE TRABAJO 2023

INTRODUCCIÓN

El Centro de Cómputo es uno de los centros productivos de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios que a la vez dependen de la **Vicepresidencia de Investigación**, encargado de gestionar los cursos que deben cumplir los alumnos para completar su malla curricular a fin de egresar de la de la Universidad Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua – UNIFSLB, también imparte cursos a trabajadores administrativos, docente y público en general.

El Centro de Cómputo de la UNIFSLB desarrolla actividades académicas y administrativas anualmente, siendo necesario elaborar el plan de trabajo para el año 2023, en este documento se presentará las actividades planificadas por mes.

Con el propósito de seguir brindado el servicio de capacitación a la comunidad universitaria y público en general, el Centro de Cómputo de la UNIFSLB presenta el Plan de Trabajo del año lectivo 2023 en el que se plantea la modalidad presencial y semipresencial (clases síncronas y asíncronas), para el desarrollo de las clases.

El Centro de Cómputo de la UNIFSLB plantea ofertar cursos dirigidos a la comunidad universitaria y público en general con horarios que se adecuan a las necesidades de los usuarios.

En el presente plan de trabajo se presenta el cronograma de actividades y el presupuesto necesario para los semestres académicos 2023-II del año lectivo 2023.



FINALIDAD

El Plan de Trabajo del Centro de Cómputo tiene por finalidad establecer los lineamientos para desarrollar actividades académicos y administrativos que se desarrollaran en el año lectivo 2023.

II. OBJETIVO

El Plan de Trabajo del Centro de Cómputo tiene como objetivo proponer las actividades académicas, administrativas y el presupuesto necesario para la ejecución de las mismas; así como, aprobar los cursos a desarrollar en el año lectivo 2023.

III. BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley Universitaria N° 30220.
- c) Ley N° 29735, Ley de lenguas nativas del Perú
- d) Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

- e) Ley N° 26914 Ley de Creación de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua (UNIFSL-B).
- f) Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU-Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
- g) Resolución Viceministerial N° 154-2017-MINEDU
- h) Resolución de Licenciamiento N°095-2018-SUNEDU/CD.
- i) Resolución de Comisión Organizadora N°273-2020-UNIFSLB/CO, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural “Fabiola Salazar Leguía” de Bagua.
- j) Resolución de Comisión Organizadora N° 039-2023-UNIFSB/CO, que aprueba el Reglamento de Grado y Títulos de la UNIFSLB.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Plan de Trabajo del Centro de Cómputo es de aplicación y cumplimiento obligatorio por todo el personal administrativo, académico y dependencias involucradas.

V. CONTENIDO

5.1. CURSOS A OFERTAR

Los cursos descritos en el cuadro siguiente son los que se ofertarán en el presente año; no obstante, se desarrollarán los cursos en los que se matriculen como mínimo 20 de estudiantes.



N°	Cursos
1	ARCGIS
2	AutoCAD
3	Autodesk Civil 3D
4	Autodesk Revit
5	Etabs-Safe
7	Ms Project
8	Microsoft Office
9	Primavera P6
10	S10 Costos y Presupuestos
11	SAS Software y Soluciones de Analítica
12	Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA
13	Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF
14	Software estadístico: SPSS, R, Minitab.
15	SAP2000

5.2. MODALIDAD

Los cursos se desarrollarán en tres modalidades: no presencial, semipresencial y presencial.

No presencial: se desarrollará utilizando plataformas virtuales, que les permitirá al profesional y a los estudiantes tener una interacción sincrónica, desde el lugar donde se encuentren.

Semipresencial: se desarrollará parte en el laboratorio del Centro de Cómputo y parte en plataforma virtual.

Presencial: se desarrollará en el laboratorio del Centro de Cómputo.

5.3. PLATAFORMA VIRTUAL

Los cursos de capacitación ofertados por el Centro de Cómputo de la UNIFSLB serán desarrollados haciendo el uso de las aplicaciones que posea la plataforma virtual: correo electrónico, video conferencias, formularios, nube y otros.

5.4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Se detalla el periodo de difusión, periodo de matrícula y programación de pagos, las fechas están sujetas a cambios en función de la demanda.

5.4.1. PERIODO DE DIFUSIÓN

La difusión de los cursos a desarrollar se realizará con un plazo mínimo de dos días antes del inicio de matrículas.

Nº	Actividades	Fecha	Responsable
1	Difusión de matrículas en la página web y redes sociales.	1/10/2023	Oficina de Comunicación e Imagen Institucional / Centro de Cómputo
		1/11/2023	
		1/12/2023	
2	Publicación de enlaces de matrícula en la página web y redes sociales	2/10/2023	Oficina de Comunicación e Imagen Institucional / Oficina Tecnologías de la Información y Comunicación / Centro de Cómputo
		2/11/2023	
		2/12/2023	

5.4.2. PERIODO DE MATRÍCULAS Y PROGRAMACIÓN DE PAGOS

Las fechas de inicio y término de matrícula están sujetas a cambios en función de la demanda. Cabe indicar que si a la apertura de la matrícula, se cubre las vacantes en un número menor de días a lo establecido, el grupo será cerrado y los interesados podrán matricularse en el siguiente grupo.



AÑO 2023				
Nº	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de término	Responsable
1	Setiembre - octubre			Centro de cómputo
	Matrícula de estudiantes.	2/10/2023	13/10/2023	
	Programación de pagos.	2/10/2023	13/10/2023	
	Inicio de clases	Octubre o según demanda		
2	Octubre - noviembre			Centro de cómputo
	Matrícula de estudiantes.	2/11/2023	2/11/2023	
	Programación de pagos.	2/11/2023	2/11/2023	
	Inicio de clases	Noviembre o según demanda		
3	Noviembre - diciembre			Centro de cómputo
	Matrícula de estudiantes.	2/12/2023	2/12/2023	
	Programación de pagos.	2/12/2023	2/12/2023	
	Inicio de clases	Diciembre o según demanda		

5.5. RECURSOS

5.5.1. RECURSOS HUMANOS

Personal administrativo y profesionales que desarrollarán los cursos.

5.5.2. RECURSOS MATERIALES

Plataforma virtual, materiales y útiles de escritorio, equipos de cómputo.

5.6. PRESUPUESTO

5.6.1. PERIODO DE DIFUSIÓN

La difusión será realizada en las redes sociales, para lo cual se elaborará y publicará un flyer con el apoyo de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.

Nº	Actividades	Fecha	Costo
1	Semestre Académico 2023-II	2/10/2023	0.00
	Difusión de inicio matrículas en la página web y redes sociales.	2/11/2023	
		2/12/2023	
TOTAL			0.00



5.6.2. INGRESOS Y EGRESOS

La actividad que genera más ingresos son las matrículas en los diferentes cursos.

AÑO 2023				
N°	Descripción - Ingresos	Cantidad	Precio Unitario	Total
	Certificado formato físico.	40	10.00	400.00
	Matricula	40	40.00	1,600.00
	Estudiantes matriculados.	40	300.00	12,000.00
	Subtotal			14,000.00

N°	Descripción - Egresos	Cantidad	Precio Unitario	Total
	Responsable del Centro de Cómputo*	1	0.00	0.00
	Personal Administrativo**	1	2,000.00	2,000.00
	Profesional**	2	2,500.00	5,000.00
	Subtotal			7,000.00

TOTAL = INGRESOS - EGRESOS

7,000.00

* Es el encargado de dirigir las actividades en el Centro de Cómputo.

** Personal Administrativo, es el encargado de realizar las actividades propuestas por jefe del Centro de Cómputo, el pago se realiza mensualmente, dicho presupuesto no afectara al presupuesto del POI, dado que su tratamiento normativo es diferente, en relación al pago a dicho personal.

*** Profesional contratado quien desarrollará los cursos

5.6.3. UTILIDAD

La utilidad que se obtendría por las actividades desarrolladas y servicios brindados por el Centro de Cómputo en el año 2023 sería por un monto aproximado de siete mil con 00/100 soles (S/ 7,000.00).

5.7. FINANCIAMIENTO

El presente Plan de Trabajo será financiado con ingresos propios del Centro de Cómputo de la UNIFSLB.

VI. RESPONSABILIDADES

El Centro de Cómputo es responsable de la aplicación y del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el siguiente Plan de Trabajo del Centro de Cómputo Año lectivo 2023.

